



Udite maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Nombream<sup>to</sup> & Depositario del  
Punto

En villa de Molina en  
veintey ocho dias del mes de Ju  
niomil setec. seenta y ocho a

los señores D<sup>o</sup> Juan Garrido y D<sup>o</sup> Pedro Marin Sanchez  
Alcalde ordinario D<sup>o</sup> Mig<sup>uel</sup> Garcia Perdu y D<sup>o</sup> Joseph  
orenes Residentes Consep. Justia y Espi<sup>ritu</sup> de esta V<sup>illa</sup> de  
Tinto en Ayuntamiento. Como lo es tilam para tratar con  
tocamos del servicio de harinas Magestades Viena y Utili  
dad desta Republica y sobre nombrar Depositario del P<sup>unto</sup>  
to de esta V<sup>illa</sup> q<sup>ue</sup> viva desde el dia en que se contare que  
los Caudales a lasa y efectos de este P<sup>unto</sup>, a ra e de la  
Juan de Junio del proximo venturo año mil setec. se  
enta y nueve en conformidad de lo prevenido en el ca  
pitulo segundo de la Real Ynterdu. deponer, teniendo pre  
sente la Corrida de susca y falta de medios para el  
abono y responsabilidad de los Caudales teniendo espe  
ñienz<sup>a</sup> de la buena conduca y Loables Costumbres de  
Macedo P<sup>unto</sup> de este vecindario Depositario actual de  
este P<sup>unto</sup> desde luego le nombrar de nuevo por tal Depoita  
rio p<sup>or</sup> q<sup>ue</sup> viva el referido Empleo por el mencionado tiem  
po agasdele saber p<sup>or</sup> que le cometya lo acordaron  
mandaron y firmaron de que Yo el esc<sup>ri</sup>vo D<sup>on</sup> Jo<sup>se</sup>

Juan Garrido y Pedro Marin y Mig<sup>uel</sup> Garcia  
Jose Garcia orenes

Ante mi  
Antonio Giraldo  
Camyurano

